

Kansas Legal Services

A non-profit law firm and community education organization helping low and moderate income people in Kansas



www.kansaslegalservices.org

Preguntas Frecuentes Acerca del Vencimiento de los ITIN

P1: ¿Cuáles *ITIN* vencen el 1 de enero de 2017?

R1: Los siguientes *ITIN* vencerán el 1 de enero de 2017:

- Los *ITIN* cuyos dígitos del medio son 78 y 79 (ejemplo 9NN-78-NNNN). El *IRS* enviará una [Carta 5821\(SP\)](#) a aquellos contribuyentes que tengan éstos *ITINs* que vencerán.
- Los *ITIN* que no se han incluido en al menos una declaración de impuestos del año tributario de 2013, el año tributario de 2014, o el año tributario de 2015.

P2: ¿Cuáles *ITIN* NO van a vencer el 1 de enero de 2017?

R2: Cualquier *ITIN* cuyos números del medio sean otros que 78 o 79 y ha sido incluido en una

declaración de impuestos del año tributario de 2013, el año tributario de 2014, o el año tributario

de 2015 no vencerá el 1 de enero de 2017.

P3: ¿Qué debería hacer yo si mi *ITIN* va a vencer el 1 de enero de 2017?

R3: Tiene que reactivar su *ITIN* si va a presentar una declaración de impuestos o una

reclamación de reembolso después del vencimiento del *ITIN* y quiere usar el *ITIN* vencido en

esa declaración de impuestos o reclamación de reembolso. No debe reactivar el *ITIN* si el

tenedor del *ITIN* ahora tiene o ahora reúne los requisitos para obtener un Número de Seguro

Social (SSM). Vea Pregunta 12.

P4: ¿Cuándo puedo reactivar mi *ITIN* si va a vencer el 1 de enero de 2017?

R4: A partir del 1 de octubre de 2016, los contribuyentes cuyos *ITIN* les van a vencer el 1 de

enero de 2017 pueden empezar el proceso de reactivación.

P5: ¿Cómo reactivo un *ITIN* que va a vencer?

R5: Para reactivar un *ITIN* que está para vencerse, usted tiene que enviar al *IRS* un Formulario

W-7 (SP), Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de

Impuestos Internos, debidamente completado, junto con todos los documentos de identificación

necesarios. No se le requiere adjuntar una declaración de impuestos para solicitar la

reactivación. Envíe la solicitud al Servicio de Impuestos Internos, *ITIN* Operation, P.O. Box

149342, Austin, TX 78714-9342. Vea Pregunta 13 si desea saber qué hacer si no quiere enviar

sus documentos al *IRS* por correo

P6: ¿Se pueden enviar copias de mis documentos de identificación junto con mi

Formulario W-7 (SP)?

R6: No, se aceptan únicamente los documentos originales o copias de los documentos

certificadas por la agencia que los emitió. Vea Número de Identificación Personal del

Contribuyente o visite a www.irs.gov/ITIN y pulse en el enlace “español” a mano derecha superior

de la página.

P7: Si no voy a presentar una declaración de impuestos ni reclamar un reembolso, ¿tengo

que reactivar mi *ITIN*?

R7: No, sin embargo si presenta en el futuro una declaración del impuesto estadounidense o

reclamación de reembolso, tendrá que reactivar el *ITIN* (inclusive los de sus dependientes) en

ese momento

P8: Uso mi *ITIN* únicamente en declaraciones informativas, tales como los Formularios

1099. Si mi *ITIN* va a vencer, ¿tengo que reactivarlo?

R8: No, si usa su *ITIN* exclusivamente en declaraciones informativas y usted no va a presentar

una declaración de impuestos ni una reclamación de reembolso, no tiene que reactivar su *ITIN*.

P9: Si los dígitos del medio de mi *ITIN* son 78 o 79, ¿puedo reactivar los *ITIN* de mis

parientes, aunque no venzan?

R9: Sí, el *IRS* aceptará la solicitud de reactivación en el Formulario W-7 (SP) para cada pariente

de la familia, si al menos uno de los parientes nombrados en la declaración de impuestos tiene

un *ITIN* con los dígitos del medio de 78 o 79. Si uno de los parientes tiene un *ITIN* con los dígitos

del medio de 78 o 79, todos los parientes que tienen un *ITIN* asignado pueden enviar su

Formulario W-7 (SP) a la misma vez.

P10: ¿Puedo reanudar mi ITIN aún si no vence, y nadie en mi familia tiene un *ITIN*

que está para vencerse?

R10: Ya que su *ITIN* no va a vencer, y no hay afecto tributario para usted en este momento, le

rogamos esperar y reanudar su *ITIN* cuando, según programado, vence. Únicamente aquellos

ITIN que han sido programados para vencerse al final del año y tienen que ser incluidos en una

declaración del impuesto estadounidense en el 2017 deben reanudarse en este momento. Para

ayudar a los contribuyentes y minimizar su carga lo más posible, estamos estableciendo un

programa de reanudación escalonado. Visite por favor a [Vea Número de Identificación Personal](#)

[del Contribuyente](#) o visite a www.irs.gov/ITIN pulse en el enlace “español” a mano derecha

superior de la página para ver el horario y la temporada en que anticipamos que tendrá que

reanudar su *ITIN*.

P11: ¿Cuándo van a estar disponibles el Formulario W-7 (SP) actualizado y sus

instrucciones, las cuales explican la información de reactivación?

R11: Anticipamos que el Formulario W-7 (SP) actualizado y sus instrucciones estén disponibles

en septiembre de 2016. El formulario y las instrucciones, una vez actualizados, estarán

disponibles en el Formulario W-7 (SP).

P12: Tengo un Número de Seguro Social y ya no necesito el *ITIN* que va a vencerse.

¿Tengo que reactivar mi *ITIN*?

R12: No, no debe de reactivar su *ITIN* si ya tiene o reúne los requisitos para obtener un *SSN*.

Por favor, avísenos que usted ha obtenido un *SSN* y ya no necesita el *ITIN*, al visitar una oficina

local del *IRS*, o escribiéndonos una carta explicando que le han asignado ya un *SSN* y desea

que le combinemos sus registros tributarios. Si nos escribe una carta, incluya su nombre

completo, su dirección de correo y el *ITIN*, junto con una copia de su tarjeta de Seguro Social, y

una copia del Aviso CP 565, Aviso de Asignación del *ITIN*, si lo tiene disponible. El *IRS* anulará

el *ITIN* para que nadie más pueda usarlo en el futuro, y vinculará con el *SSN* toda la información

tributaria anteriormente presentada con el *ITIN*. Envíe su carta a: **Internal Revenue Service,**

Austin, TX 73301-0057.

P13: Si no deseo enviar mis documentos originales al *IRS* para reactivar mi *ITIN*, ¿tengo

otras opciones?

R13: Sí, en lugar de enviarnos los documentos originales, tal vez reúna los requisitos para

utilizar los servicios de un Agente Tramitador Autorizado por el *IRS* (o *CAA* por sus siglas en

inglés), o podría sacar una cita en un Centro de Ayuda al Contribuyente (TAC) designado (lista

en inglés). Si desea ubicar una *CAA* cerca de usted, puede visitar a Programa del Agente

Tramitador

o consultar su directorio de teléfono local a buscar la oficina más cercana. Aunque use los

servicios de unCAA, si la solicitud es para un dependiente, los documentos originales o copias

certificadas de los mismos todavía deben ser enviados por correo directamente al *IRS*.

P14: ¿Qué tipo de pasaporte se acepta como documento único de identificación para los

dependientes?

14: A partir del 1 de octubre de 2016, únicamente aquellos pasaportes que enseñan la fecha de

entrada a los Estados Unidos serán aceptados como documentos únicos de identificación de

dependientes que vienen de países otros que el Canadá o México, o que no sean los

dependientes de miembros del ejército en puestos en el extranjero. Los solicitantes afectados

ahora tendrán que enviar registros médicos de los estados unidos para dependientes menores

de 6 años, o expedientes escolares para dependientes menores de 18 años, junto con el

pasaporte. Los dependientes con 18 años o más pueden enviar un estado de alquiler o estado

bancario, o una factura de utilidad pública que enseña el nombre y la dirección en los estados

unidos del solicitante, junto con el pasaporte.

P15: ¿Qué ocurre si presento una declaración de impuestos antes de que reciba aviso de

que mi *ITIN* vencido ha sido reactivado?

R15: Hasta que el *ITIN* esté reactivado, las declaraciones presentadas con un *ITIN* vencido

serán tramitadas y tratadas como presentados oportunamente, pero serán tramitadas sin

ninguna exención y/o crédito que haya reclamado, y ningún reembolso será pagado en ese

momento. El contribuyente recibirá aviso del *IRS* que explica la demora en cualquier reembolso

a que tenga derecho, y le informa de que tiene que reactivar el *ITIN*. Una vez que reactive el *ITIN*

, cualquier exención o crédito será tramitado, y cualquier reembolso a que tenga derecho le será

pagado. Si no reactiva el *ITIN*, el contribuyente podría estar sujeto a multas e intereses sobre el

impuesto que adeuda como resultado de exenciones y créditos denegados.

Printed: October 24, 2020

<http://www.kansaslegalservices.org/node/2070/preguntas-frecuentes-acerca-del-vencimiento-de-los-itin>

©Kansas Legal Services